



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1841

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y*


#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008 “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”, que dispone en su artículo 6, numeral 7 “Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones” y el Decreto Nacional 884 de 2012 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”

Que la circular 096 de 2020 dispone los pagos por concepto de servicios públicos para los trabajadores en modalidad de teletrabajo

Que por medio de la circular N° 17 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió un alcance a la circular 096 de 2020 para lo cual se realizó el análisis técnico sobre las tarifas por estratos ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), y determina que “no resulta necesario realizar ninguna modificación frente a las tarifas establecidas en dicha Circular, las cuales se mantendrán para la vigencia 2023”

Que los pagos allí descritos corresponden a los siguientes valores:

 Estrato/Servicio	2023 COSTO DIARIO SEGÚN ESTRATO		
	Energía Eléctrica	Conexiones*	TOTAL
1	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
2	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
3	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
4	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
5	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020
6	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020

\*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1841

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que a la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.580.744, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta de personal con carácter Temporal denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante la Resolución N° 1245 del 30 de agosto de 2023 se le concedió trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo suplementario por dos (2) días, es decir, martes y jueves, para trabajar en casa ubicada en la Calle 146 # 81B - 36 interior 1, estrato 3 en la localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá; Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Decreto 050 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”* en su artículo 9 literal f, ordena a los organismos y entidades del Distrito Capital *“definir un procedimiento para estimar y apropiar los recursos necesarios para la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora del teletrabajo, basados en el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos del artículo 10° del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1227 de 2022”*

Que el nombrado decreto en su artículo 10 dispone lo siguiente *“Auxilio compensatorio de costos de servicios públicos. De acuerdo con el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022, el empleador y el teletrabajador podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de conectividad (internet, telefonía) y energía.*

*Para ello, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de acto administrativo pondrá a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para cada vigencia; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores”*

Que la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.580.744, mediante *“Acta concertación pago de servicios públicos modalidad teletrabajo y equipos propios o herramientas de trabajo”*, manifestó su interés en que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el evento que la teletrabajadora cambie su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata tanto a su jefe inmediato como a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conceder el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos únicamente por los dos (2) días, martes y jueves de teletrabajo en la modalidad de suplementario, correspondiente al periodo comprendido entre el día treinta (30) de agosto del año 2023 al día treinta y uno (31) de diciembre del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1841

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

año 2023 a la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.580.744.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se evidencia que mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4729 y N° 4731, de fecha catorce (14) de noviembre del 2023, se soporta el pago de concertación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario, por un valor total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.600), por los siguientes conceptos: a). Por concepto de conexión por la suma de SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$70.434), b). Por concepto de energía eléctrica, por la suma de VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$26.166), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor de la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.580.744, así:

PAGOS SERVICIOS PUBLICOS 2023														
NOMBRE	CECULA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ENERGÍA ELÉCTRICA	CDP ENERGÍA	CONEXIÓN	CDP CONEXIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCION	# DIAS APROBADOS	DIAS APROBADOS	TOTAL DIAS A PAGAR	ORDENADOR DEL GASTO		
SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	52.580.744	7902	5	26.166	4729	5	70.434	4731	30/8/2023	1245-2023	2	MARTES/AJEVES	44	LILIANA MORALES ORTIZ

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en ningún caso se hará responsable del pago de servicios públicos de los días que no estén reconocidos mediante acto administrativo en la modalidad de teletrabajo suplementario y en consecuencia estarán a cargo de la citada funcionaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.580.744, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta de personal con carácter Temporal denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C”*, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario por el periodo comprendido entre el día treinta (30) de agosto del año 2023 al día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, por la suma total de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.600), por los conceptos de energía eléctrica y conexión conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Sí la teletrabajadora cambia su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Entidad, a través de su jefe inmediato y ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración del reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos para la funcionaria SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ, será a partir de la expedición del presente acto administrativo y mientras esté vigente el teletrabajo en modalidad suplementario para la mencionada funcionaria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1841**

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

**ARTÍCULO TERCERO:** En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar la modalidad de Teletrabajo suplementario realizado en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, automáticamente se dejará de reconocer el pago de compensación por servicios públicos

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.580.744.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 19 - Dic - 2023

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación de valores por concepto de servicios públicos a reconocer en este acto y los rubros a afectar fueron liquidados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitaria – Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>Gestión de Talento Humano</b>	Código: GTH-F-83
		Fecha: 05/10/2022
	<b>ACTA CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS MODALIDAD TELETRABAJO Y EQUIPOS PROPIOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.</b>	Versión: 01
		Página 1 de 1

Yo Sandra Patricia Moreno Bohorquez identificado(a) con el documento identidad CC No 52.580.744 de Bogotá , en calidad de funcionario(a) del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES bajo el cargo, Técnico Administrativo de la dependencia Oficina Asesora de planeación y Tecnologías de la Información , dentro del proceso de postulación a modalidad de teletrabajo suplementario, estoy interesado (a) en que la entidad me realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. SI  NO

Nombre: SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367-01

C.C: 52580744

Firma: 